

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL

Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones...

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa...

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial...

PRENSA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia...

(Gaceta 30 de mayo)

ADMINISTRACION CENTRAL

1339

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior...

Madrid 18 de Mayo de 1929.— El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

- Don José María Laullón Alvarez (Sargento de Artillería), Fregenal de la Sierra (Badajoz) en comisión.
Don Simeón Ferriols Cuenca, Morella (Castellón).
Don Nicolás Bellido Robles, Arjonilla (Jaén).
Don Santos Enrech Sasot, Jaca (Huesca).
Don Raimundo Sanchidrián Martín (Sargento de Artillería) Carbonero el Mayor (Segovia).
Don Julio Blanco López, La Unión (Murcia).
Don Augusto Fernández de la Reguera y Perea, Aranda de Duero (Burgos).

- Don Nicolás Bellido Robles Arjona (Jaén).
Don Enrique Villaverde Alcain Gibrleón (Huelva).
Don Rafael Febra Compte, Almazora (Castellón).
Don Manuel Costa Ojeda Trigueros (Huelva).
Don José Zárate Padrón, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
Don Julio Blanco López Cangas del Narcea (Oviedo).
Don Fernando Durán Rey Aranjuez (Madrid).
Don Pedro Isidro Corrales Barrero, Marmolejo (Jaén).
Don Juan Morote Lucas, Jumilla (Murcia).
Don Diego Sánchez de Mora y Guerrero Fuenteovejuna (Córdoba).
Don Juan Bautista Monfort Ramos Onteniente (Valencia).
Don Gonzalo Domínguez Sales, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Don Manuel Villar Sánchez Lebrija (Sevilla).
Don Luis García Montero, Los Santos de Maimona (Badajoz).
Don Rafael García Ramos, Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Don Máximo Coca López (Sargento de Artillería) Orduña (Vizcaya) en comisión.
Don Antonio Uriel Díez, Castro Urdiales (Santander).
Don Justo Rodríguez Fernández (Sargento de Artillería) Benavente (Zamora) en comisión.
Don Joaquín Perea Gallaga, Abanto y Ciervana (Vizcaya).
Don Manuel Pérez Martínez, Cuéllar (Segovia).
Don Cosme Cuesto Estévez Ponferrada (León).
Don Salvador Pensabene y Oliver, Ibiza (Baleares).
Don Acacio Sánchez Bedeles, Telde (Gran Canaria).
Don Julio Blanco López, Cabeza del Buey (Badajoz).
Don Juan Galdo López, Viveiro (Lugo).
Don Buenaventura Icart Pons, Arenys de Mar (Barcelona).
Don Bernardo Payeras Alcina, Inca (Baleares).
Don Antonio Milla Ruiz, Moguer (Huelva).

(Gaceta 21 mayo 1929)

Dirección General de Obras Públicas

AGUAS

Excmo. Sr.: examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lardero (Logroño) peticionario de un aprovechamiento de aguas públicas para el abastecimiento de dicha población...

Resultando que presentado el proyecto por el Ayuntamiento peticionario, se sometió a información pública y se confrontó por la División Hidráulica del Ebro.

Resultando que durante dicho plazo presentó una reclamación el Ayuntamiento de Albelda alegando que del manantial que se proponía abastecer el pueblo de Lardero se sirven algunos vecinos de Albelda y sus ganados.

Resultando que del acta de confrontación suscrita en 5 de agosto último que las aguas que trata de aprovecharse son públicas y no aprovechadas por nadie excepto en los usos comunes y de bebida y abrevadero de los escasos vecinos de Albelda que viven en tres casas próximas al Juncal...

Resultando que la División Hidráulica del Ebro informa que dicha reclamación no es atendible por cuanto no demuestra ni parece verosímil vengán usando las aguas del Juncal por la distancia que hay desde dicho manantial al pueblo, pasando entre ambos el río Iregua y algunas acequias.

Resultando que por dicha División se fija el presupuesto subvencionable de la obra en 63.420,88 pesetas, siendo el presupuesto presentado de 66.518,96 pesetas, correspondiéndole por lo tanto una subvención de 31.710,44 pesetas, conforme se preceptúa en el art.º 5.º apartado b) del R. D. co-

respondiente.

Resultando que han emitido informe favorable a la concesión tanto la División Hidráulica antes mencionada, que propone las condiciones en que se puede acceder a lo solicitado, como la Comisión provincial de Sanidad, Consejo provincial de Fomento y Abogacía del Estado.

Resultando que al proyecto acompañan los certificados de los análisis químicos y bacteriológicos que demuestran ser potables las aguas que se trata de utilizar, pero no se fija la zona de protección del manantial conforme exige el Estatuto municipal vigente.

Resultando que el Ayuntamiento peticionario no presenta las tarifas de venta del agua, por cuanto se limita el abastecimiento al establecimiento de varias fuentes públicas.

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en la R. O. de 11 de Julio de 1925 e Instrucción de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1885.

Considerando que la dotación solicitada es de 150 litros por día y habitante señalada para poblaciones rurales en el Estatuto municipal y reglamento de Obras, Bienes y Servicios municipales y la actual población aumentada en un 10 por 100.

Considerando que para presupuesto de contrata base de la subvención debe tomarse el deducido por la División Hidráulica del Ebro, partiendo de una dotación de 50 litros de agua por día y habitante que fija el art.º 5.º del R. D. de 9 de junio de 1925.

Considerando que la reclamación del pueblo de Albelda aunque no justificado su derecho queda atendida en el proyecto presentado, mediante el establecimiento de una fuente abrevadero en las proximidades de la toma de agua, habiendo caudal suficiente para atender a ella sin perjuicio del que se solicita.

Considerando que la zona de protección del manantial puede fijarse durante la ejecución de las obras.

Considerando que todos los informes son favorables a la concesión y nada se opone a acceder a lo solicitado.

Considerando que el Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública en el Ministerio de Fomento, informa favorablemente al otorgamiento de la subvención.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice al Ayuntamiento de Lardero, para derivar dos litros y medio por segundo del manantial «Juncal de Albelda» con destino al abastecimiento de la población, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización al Ayuntamiento de Lardero (Logroño) para derivar dos litros y medio de agua por segundo de tiempo del manantial «Juncal de Albelda» en este término municipal, con destino al abastecimiento de aquella población.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado por el Ayuntamiento, redactado en 1.º de octubre de 1926, por el ingeniero de caminos Don Isidro Navarrete.

3.ª Las obras comenzarán en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la concesión en la Gaceta de Madrid y quedarán terminadas en el de año y medio a contar de la misma fecha.

4.ª La concesión lleva consigo la declaración de utilidad pública del proyecto a los efectos de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres.

5.ª El Ayuntamiento de Lardero queda obligado a construir en las proximidades de la toma de aguas una fuente abrevadero para uso de los vecinos y ganados del pueblo de Albelda.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro a la que notificará el comienzo y terminación de las obras.

Terminadas que sean serán reconocidas por la División levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y mecanismos empleados en las obras, la que se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin cuyo requisito no podrán ponerse en explotación aquellas.

7.º Los gastos que origine la inspección y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª La concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo los derechos de propiedad, pudiendo la Administración tomar gratuitamente el agua que necesite para sus necesidades sin perjudicar las obras.

9.ª No podrá el Ayuntamiento concesionario establecer tarifas por consumo de agua sin obtener del Ministerio de Fomento la autorización necesaria.

10.ª Antes de terminarse las obras presentará el Ayuntamiento de Lardero a la aprobación de la División Hidráulica del Ebro el proyecto de zona de protección del manantial conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales vigentes.

11.ª Esta concesión se caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

2.º Que se otorgue al Ayuntamiento de Lardero la subvención de 31.710'44 pesetas a que asciende el 50 por 100 del presupuesto de las obras subvencionables, que se abonará con cargo al capítulo 21, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto del Ministerio de Fomento, en cinco anualidades a partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras y se autorice la explotación de las mismas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Logroño 25 de Mayo de 1929

El Gobernador

Juan Fabiani y Diaz de Cabria

### PRÓFUGOS

1059 CERVERA DEL RIO ALHAMA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Nicanor Aranda González hijo de Pedro y de Pilar número dos del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, a 27 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

1059 AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Florentino Lasen Colina hijo de Maximiliano y de Ana núm. 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este

periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 27 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

1059 CERVERA DEL RIO ALHAMA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fidel Moreno Lázaro hijo de José y de Antonia número cincuenta del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 27 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Bañares a la de la estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.074'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 753'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, están de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 22 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya

en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 de marzo de 1929 referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 28 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe  
Desiderio Pagola

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

1424 GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan en la relación que sigue, los datos necesarios para poder cumplir el servicio interesado por la Dirección general de Administración en la Orden Circular de cuatro de los corrientes, publicada en la Gaceta del 5, sobre Obras, Deudas y otros extremos de Contabilidad municipal, a pesar de tenerlos reclamados en el Boletín Oficial de esta provincia de 16 del actual, por cuyo motivo se entorpece la ordenada marcha del servicio, imposibilitando a la Sección de Presupuestos el poder elevarlos en los estados correspondientes a la indicada Dirección en el plazo que en la dicha circular se establece, me dirijo por la presente a las Alcaldías de los Ayuntamientos en descubierto, excitando su celo para que en el más breve plazo remitan los datos que se les tienen interesados, a la Sección de Presupuestos municipales o a las Oficinas de este Gobierno, esperando de la diligencia que empleen en el cumplimiento del citado servicio, hagan innecesarias toda suerte de sanciones que en otro caso me vería en el trance de imponerles en la medida que las disposiciones vigentes me autorizan.

Logroño, 31 de Mayo de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Diaz de Cabria

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido los datos interesados en el B.º O. del 16 de los corrientes.

- Abalos
Agoncillo
Aguilar
Ajamil
Albelda
Alcanadre
Alesón
Almarza
Anguiano
Arnedillo
Autol
Azofra
Badarán
Bañares
Bergasa
Bezares
Brieva
Brñas
Carbonera
Cárdenas
Casalarreina
Castroviejo
Cellorigo
Cenicero
Cervera
Corporales
Cuzcurrita
Daroca
Etréna
Estollo
Foncea
Fonzaleche
Gábarri
Gallinero
Gimileo
Grañón
Haro
Hervías
Hormilla
Hornos
Jalón
Jubera
Laguna
Lagunilla
Lumbreras
Manjarrés
Mansilla
Medrano
Murillo
Muro de Cameros
Ojacastró
Ollauri
Pazuengos
Pradillo
Rabanera
Rivafrecha
Sajazarra
San Román
Santo Domingo
Santurde
Sojuela
Sotes
Terroba
Tirgo
Tobia
Tormantos
Torrecilla de Cameros
Torre de Cameros
Torrémontalvo
Tudelilla
Turruncún
Valgañón
Ventosa
Viguera

- Villamediana
Villanueva
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villarta Quintana
Villarroya
Villavelayo
Villaverde
Viniestra de Arriba
Zarratón
Zorraquín

Administración de Rentas Públicas de la provincia Logroño

ANUNCIO
Aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 20 del mes actual, los trabajos de la comprobación de Registros Fiscales de edificios y solares de los pueblos de Cornago, Albelda de Iregua y Alberite, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el artículo 242 del vigente Reglamento para los servicios del Catastro de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el citado día 20 del mes actual, fecha del acuerdo de aprobación de los correspondientes trabajos de comprobación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes de los pueblos interesados.

Logroño 29 de Mayo de 1929.

El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Obras Públicas

ACTA

Reunidos en el día de la fecha en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas los señores don Desiderio Pagola y López Gil, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia; don José María Huidobro, Ingeniero de Caminos delegado del Jefe de la 1.ª División de Ferrocarriles y don Cayetano Melguizo, Inspector del Trabajo único en esta provincia para cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley número setecientos cuarenta y cuatro de fecha seis de Marzo de mil novecientos veintinueve publicado en la Gaceta de Madrid del día siete del mismo y en la Real orden número ciento cincuenta y uno de fecha veintiseis del mismo mes y año publicada en la Gaceta de Madrid del si-

guiente día respecto a la determinación de los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo a que se refiere el artículo primero del Real Decreto-ley citado y a cuya presentación vienen obligados los contratistas de Obras públicas dependientes del Ministerio de Fomento que se ejecuten en esta provincia, después de examinados y revisados todos los datos necesarios y discutido el asunto han acordado por unanimidad fijar las siguientes:

REMUNERACIONES MINIMAS POR JORNADAS DE OCHO (8) HORAS

Table with 2 columns: Occupation and Pesetas. Includes Peón mayor (4'00), Barrenero (5'60), Mampostero (6'00), Cantero oficial (8'00), Albañil oficial (5'20), Carpintero oficial (7'00), Herrero (5'20), Minero (Túneles) (5'20), Entibador (6'00), Machacador (5'20), Conductor de carro (carrero) (5'20), Mequinista de apisonadora, excavadora y similares (8'00), Ayudante de id. id. (5'60), Listero (5'60), Capataz de brigada (8'00).

Y para que conste se extiende la presente acta por cuadruplicado en Logroño a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Ingeniero Jefe de la 1.ª División de Ferrocarriles, Por delegación, José María Huidobro.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, Desiderio Pagola.

El Inspector del Trabajo, Cayetano Melguizo.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

Auxiliar de la Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la zona de Cervera del Río Alhama don Pío Río Caro, para el cobro de las Contribuciones e Impuestos en los pueblos de la citada zona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las

funciones que se le encomienden.

Logroño 28 de Mayo de 1929.

El Tesorero-Contador, F. Arenzana.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 6 de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en mi despacho de esta Delegación la venta en pública subasta de los siguientes artículos, procedentes de una aprehensión, que están tasados en los precios que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 142 cepillos de dientes fabricación francesa (50), 108 id. id. id. id. num. 3 (43), 537 id. id. id. id. num. 4 (134), 62 portamonedas grandes (42), 70 id. pequeños id. id. (40), 222 peines de caballero id. id. (70), 34 gafas montura metálica (38), 1.607 sujetadores pelo celuloide de dos tamaños (190), 135 bocinas-perros de goma (30).

Los indicados artículos estarán expuestos al público en mi despacho oficial los días 3, 4 y 5 del citado mes de junio de 11 a 12 de la mañana a fin de que puedan examinarlos cuantas personas lo deseen, advirtiéndose que no podrán ser adjudicados a persona alguna que no cubra el precio de tasación y haga en el acto el pago de su importe, después de la adjudicación.

Logroño 29 de mayo de 1929.

El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos

EDICTO

Don Agustín Hurtado Sola, Sustituto del Registrador de la Propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que don Feliciano-Primo y doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández vecinos de Rincón de Soto, han inscrito a su favor en este Registro de la propiedad con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del art. 87 de su Reglamento en la forma siguiente las fincas que a continuación se describen.

A nombre de don Feliciano-Primo López Oñate y Fernández en jurisdicción de Rincón de Soto.

1. Heredad en término de Recueja, de 17 áreas y 75 centiáreas linda Norte Guillermo Pérez, Sur Canón López Oñate, Este regadío y Oeste Cayo Escudero.

2. Otra heredad en término de

Recueja de siete áreas, linda Norte Félix Llorente, Sur regadío, Este Ricardo Martínez y Oeste Carmen López Oñate.

3. Otra heredad en término de Portal, de 19 áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Martín Torres, Este camino y Oeste Félix Medrano.

4. Otra heredad en término de Scto de diecinueve áreas y setenta y cinco centiáreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur Emeterio Medrano, Este regadío y Oeste Emeterio Llorente.

5. Otra heredad en término de Arrobados de 19 áreas 50 centiáreas, linda Norte Martín Torres, Sur Adrián Martínez, Este Río de Alfaro y Oeste regadío.

6. Otra heredad en término de Lobera de 21 áreas, linda Norte Pablo Medrano Sur Victoriano Pérez, Este El Ebro y Oeste camino.

7. Otra heredad en término de Espartal, de 21 áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Muga de Alfaro, Este camino y Oeste la vía.

8. Solar que hoy es corral en la calle del Pozo número trece, linda por la derecha Ricardo Martínez, izquierda calleja y espalda Riazuelo.

9. Heredad en término de Coscojar, de 59 áreas 50 centiáreas linda Norte Epifanio Bretón, Sur Antonio Gómez, Este Valero Roldán y Oeste Santiago Rubio.

A nombre del mismo en jurisdicción de Alfaro.

10. Heredad en término de Cáscaras de Cofín, parcela 228 de 43 áreas y 7 centiáreas, linda Norte José Llorente Bretón, Sur Aniceto Fernández, Este Faustino Sáinz Camporredondo y Oeste José Pérez Medrano.

11. Otra heredad en el mismo término, parcela 254 de 1 hectárea, una área y 31 centiáreas, linda Norte Santiago Fernández, Sur Marcos Mendizábal, Este Nicasio Ruiz Oeste José Fernández.

A nombre de doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández en jurisdicción de Rincón de Soto.

12. Heredad en término de Campillo, de 20 áreas y 75 centiáreas, linda Norte camino, Sur regadío, Este Aniceto Llorente y Oeste Manuel López Oñate.

13. Otra heredad en término de Soto, de 18 áreas 50 centiáreas linda Norte Teodoro Ruiz, Sur Fausto Medrano, Este regadío y Oeste José Medrano.

14. Otra heredad en Gabardas de 11 áreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur y Este regadío y O. Miguel Pérez.

15. Otra heredad en Tuero, de 14 áreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur Carmen López Oñate, Este regadío y Oeste Isidoro Fernández.

16. Otra en la Plana, de 11

áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Antonio Martínez, Este Benito Mendizábal y Oeste regadío.

17. Otra heredad en Valtuerto de 35 áreas, linda Norte Fructuoso Fernández, Sur Isidoro Fernández, Este camino y Oeste Máximo López Oñate.

18. Mitad de heredad en Martín Grande, de 25 áreas y 38 centiáreas, linda Norte Carretera Sur Isidoro Fernández, Este José López Oñate y Oeste Toribio López Oñate.

19. Otra en Espartal, de 24 áreas 50 centiáreas, linda Norte Manuel Martínez, Sur Victor Martín, Este Río de Alfaro y Oeste regadío.

20. Casa con corral y pajar en la calle Nueva número 15, de 126 metros cuadrados, linda por la derecha Pantaleón Pérez, Izquierda Calle del Carasol y espalda Juan Ruiz.

A nombre de la misma doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández en jurisdicción de Alfaro.

21. Heredad en término de Cofín, brazal de la Viña del Conde parce a número 93 B. de 24 áreas y 92 centiáreas, linda Norte Gabino López Oñate, Sur Manuel Fernández, Este Manuel Llorente Mendizábal y Oeste Marqués de Montesa.

22. Otra heredad en Cofín, mitad de la parcela 242, de 55 áreas y 35 centiáreas, linda Norte José Lapedriza, Sur Aniceto Fernández, Este Celestino Fernández y Oeste Nicanor Ruiz.

23. Otra heredad en Cofín, brazal de San Juan, tercera parte de la parcela 32 de 32 áreas y 28 centiáreas, linda Norte Zenón Oñate, Sur Manuel Medina, Este Joaquín Echague y Oeste Valentín Oñate.

24. Otra heredad en Planas Bajas, mitad de la parcela 232, de 50 áreas, linda Norte Muga de Rincón, Sur Pedro Ocón. Este Enrique Miranda y Oeste Esteban Jiménez Gutiérrez.

A nombre de don Feliciano Primo y de doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández por mitad y en proindiviso en jurisdicción de Rincón de Soto.

25. Tercera parte de heredad en Badillo, de 21 áreas, linda Norte y Este Camino, Sur terreno inculto y Oeste la vía.

26. Otra heredad en secano, de 31 áreas 75 centiáreas, linda Norte regadío, Sur Florencio Escalada, Este Riazuelo y Oeste Carmen López Oñate.

Todas estas fincas las adquirieron don Feliciano Primo y doña Ascensión Luz López-Oñate y Fernández por herencia de su padre don Juan Bautista López-Oñate y Llorente, en escritura de partición de bienes otorgada en diecisiete de Abril del año actual

ante el Notario de Alfaro don Luis Ferniés Pallarés, quien a su vez las había adquirido por herencia de sus finadas esposa e hija doña Juliana Fernández Ramírez y doña Inocencia López Oñate Fernández, en documento privado de partición de fecha 29 de Febrero de 1919.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderle sobre las fincas descritas.

Dado en Alfaro a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Registrador-sustituto  
Agustín Hurtado

### Obras Públicas

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.452'22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 1.514'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 22 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 de marzo de 1929 referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda

esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 28 de Mayo de 1929.  
El Ingeniero Jefe  
Desiderio Pagola

### Junta Provincial de Abastos

#### CIRCULAR

Precios de los diferentes artículos de consumo público tasados en la sesión de esta Junta Provincial de Abastos, celebrada en esta fecha y que han de regir para toda la provincia, a partir de 1.º de Junio entrante.

Harina panificable, corriente, sin envase, 65 pesetas, q. m. Pan de familia, corriente, a 0'65 pesetas kilogramo. Carnes. Cebón 1.º sin hueso a 4'50 pesetas kilo. Idem 2.º sin hueso a 3'80 pesetas kilo. Idem 3.º con hueso a 2'50 ptas. kilo. Idem 4.º con hueso a 2 ptas. kilo.

Carnero fino del país.—Chuletas a 4'40 ptas. kilo. Pierna a 3'80 pesetas kilo. Espaldilla a 3'60 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'40 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'80 pesetas kilo.

Carnero.—Chuletas a 4'20 pesetas kilo. Pierna a 3'60 pesetas kilo. Espaldilla a 3'40 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'20 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'60 pesetas kilo.

Cordero fino del país.—Chuletas a 4'20 pesetas kilo. Pierna a 3'60 pesetas kilo. Espaldilla a 3'40 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'20 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'60 pesetas kilo.

Cordero de pastor.—Chuletas a 4 pesetas kilo. Pierna a 3'40 pesetas kilo. Espaldilla a 3'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'40 pesetas kilo.

Oveja.—Chuletas a 3'80 pesetas kilo. Pierna a 3'10 pesetas kilo. Brazuelo a 3 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2'80 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'20 pesetas kilo.

Cabra y Chivato.—Chuletas a 3 pesetas kilo. Pierna a 2'30 pesetas kilo. Paletilla a 2'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2 pesetas kilo. Promedio de la res a 2'90 pesetas kilo.

Tercera.—Tapa, habilla, contra bajo, pierna y chuletas de 1.ª a 6'30 pesetas kilo. Espaldilla 2.ª a 5'20 pesetas kilo. Pecho y falda 3.ª a 3'20 pesetas kilo.

Cerdo.—Traseros y cinta 1.ª a 5'50 pesetas kilo. Espalda y delanteros 2.ª a 5 pesetas kilo. Pecho 3.ª a 4'50 pesetas kilo. Cabeza y espi-

nazo 4.<sup>a</sup> a 2'50 pesetas kilo. Tocino a 3'50 pesetas kilo.

Coloniales.—Aceite andaluz a 2'40 pesetas litro. Aceite del país a 2'30 pesetas litro. (En los pueblos de la provincia, el aceite a 0'10 pesetas menos). Azúcar blanquilla a 1'65 pesetas kilo. Idem cortadillo a 2'15 pesetas kilo. Arroz corriente a 0'80 pesetas kilo. Idem matizado a 1 peseta kilo. Id. superior a 1'20 pesetas kilo. Alubia blanca corriente a 1'40 pesetas kilo. Id. id. del riñón a 1'70 pesetas kilo. Id. id. de León a 1'70 pesetas kg.

Caparrón pío a 1'50 pesetas kilo. Idem de León a 1'50 pesetas kilo. Idem del Pilar a 1'70 pesetas kilo. Lentejas corrientes a 1'60 ptas. kilo. Garbanzo menudo 64/66 a 1'40 pesetas kilo. Idem medio 49/51 a 1'60 pesetas kilo. Id. extra 39/41 a 2'10 pesetas kilo. Bacalao Escocia a 2'80 pesetas kilo. Idem Islandia 1.<sup>a</sup> a 2'40 pesetas kilo. Idem 2.<sup>a</sup> a 2'20 pesetas kilo. Idem 3.<sup>a</sup> a 2 pesetas kg.

Jabón Chimbo o Lagarto a 0'75 pesetas trozo. Leche de vaca litro a 0'60. Idem de cabra, litro a 0'70.

Carbones.—Galleta asturiana cribada a 5 pesetas los 46 Kilos. Vegetal de encina a 2'40 pesetas los 11 y medio kilos. Vegetal de haya, 2'15 los 11 y medio Kilos. Oisco a 1'30 pesetas los 11 y medio kilos. Carbón menudo vegetal a 1'40 pesetas los 11 y medio kilos.

Los señores Alcaldes de la provincia en su especial interés tendrán sumo cuidado en sus respectivas localidades, exigir del comercio de las mismas, el más exacto cumplimiento de las anteriores tasas y a la finalidad de que todos sepan a qué atenerse, con respecto de las mismas, al recibo de la presente, mandaràn publicar un bando o pregón que instruya al vecario y al comercio de la obligación en que este está de fijarlas al público en cada establecimiento en carteles perfectamente visibles al mismo.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta las dificultosas comunicaciones con algunos pueblos, autorizo por la presente a los Señores Alcaldes de los mismos, para que equitativamente, puedan autorizar, a su vez, al comercio para cargar a la tasa señalada, los excesivos portes cuanto ellos resulten de tal magnitud, que resten el prudencial margen de ganancia que esta Junta tiene asignado a cada mercancía, debiendo aquél que así lo autorice, ponerlo en conocimiento de mi autoridad, en razonado informe del por qué de la concesión.

Queda terminantemente prohibido, variar tanto la clasificación como el precio de las carnes que deberán estar expuestas en las carnicerías precisamente en su interior y detras del mostrador, fuera del alcance de la mano del público, convenientemente separadas las de cada especie y con los correspondientes carteles de

precio clase sobre cada una de las reses expuestas siendo los infractores castigados según previene la vigente legislación en materia de Abastos.

Logroño, 31 de Mayo de 1929. El Gobernador-Presidente, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

### Administración de Justicia

#### LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador don Félix Manzanares Díez en nombre de «G. Lozano y Compañía» Sociedad limitada en esta capital contra don Tomás Rodríguez de Mena, vecino de Llanes (Asturias) recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve; el señor don Honorio Garaizábal Golmayo Juez Municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Félix Manzanares Díez, en nombre y representación de la demandante Sociedad Mercantil «G. Lozano y Compañía» Sociedad limitada en esta plaza, contra el demandado don Tomás Rodríguez de Mena, mayor de edad del comercio y vecino de Llanes (Asturias); sobre reclamación de pesetas: y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado don Tomás Rodríguez de Mena a que pague a la Sociedad demandante «G. Lozano y Compañía» la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que esta le reclama en la demanda y al pago de las costas, ratifico el embargo preventivo acordado por este Juzgado Municipal en auto de fecha doce del pasado mes de abril y practicada por el de Llanes el día quince del mismo mes; y notifíquesele personalmente esta sentencia al demandado, declarado rebelde por haberlo solicitado así la representación de la parte autora en el acto de la comparecencia del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio y firmo.—Honorio Garaizábal.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y sirva de notificación al demandado don Tomás Rodríguez de Mena por ignorarse su actual paradero y a instancia de la parte autora expido el presente que firmo y sello en Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Honorio Garaizábal  
P. S. M.  
Santiago Martín

#### LOGROÑO 1412

Don Honorio Garaizábal, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Don Máximo Gil Reza contra Don Víctor Etayo Alvarez, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a 25 de Mayo de 1929, el Señor Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia de la misma habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como demandante Don Máximo Gil Reza, labrador y vecino de Ausejo, representado por el Procurador Don Félix Manzanares y defendido por el Letrado Don Alfonso Mato, y como demandado Don Víctor Etayo Alvarez, mayor de edad, casado, contratista y domiciliado ultimamente en esta Capital y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas de intereses vencidos y que vayan venciendo hasta la fecha en que se realice el pago, costas y gastos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el deudor D. Víctor Etayo Alvarez, para que con el valor de los bienes que le han sido embargados hacer pago al actor Don Máximo Gil Reza de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas por dos trimestres de intereses vencidos al siete por ciento anual sobre cincuenta mil pesetas de capital que le adeuda, más por los intereses que al mismo tipo de re-dituación y sobre el mismo capital hayan vencido o vayan venciendo hasta la fecha en que se realice su completo y definitivo pago, con imposición a dicho ejecutado de las costas causadas y que se causen y mediante la rebeldía del mismo notifíquesele esta sentencia del modo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Martín N. Castellanos.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de notificación al demandado Señor Etayo. Dado en Logroño a 29 de Mayo de 1929.

Honorio Garaizábal  
D. S. O.  
Jesús Alfeirán

#### LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.—

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Sociedad «La Metalgráfica Logroñesa» contra Don Francisco Fernández y Don Eliseo Isla, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:—

SENTENCIA.—En la Ciudad de Logroño a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve, el Señor Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes de una como demandante la Compañía mercantil «La Metalgráfica Logroñesa» Sociedad limitada con domicilio social en esta Capital representada por el Procurador Don Florencio Ballugera García y defendida por el Letrado Don Jesús Ruiz del Río y de la otra como demandados Don Francisco Fernández y Don Eliseo Isla como socios y representantes legales de la Sociedad «Productos Químicos Industriales» y por su rebeldía los estrados del Juzgado, en reclamación de 2.952 pesetas 15 céntimos y costas.—

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Don Eliseo Isla Hierro como socio y representante legal de la Sociedad «Productos Químicos Industriales» a que pague a la Compañía meroami «La Metalgráfica Logroñesa» la cantidad de 2.947 pesetas 14 céntimos importe de la letra de cambio aceptada, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados con la devolución de atudida cambial que ascienden a cinco pesetas con un céntimo y al pago de los intereses legales de la cantidad total que adeuda con imposición de las costas causadas; absolviendo como absuelvo al otro demandado Don Francisco Fernández y mediante la rebeldía de ambos demandados notifíqueseles esta sentencia del modo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Martín N. Castellanos.—

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados Don Francisco Fernández y Don Eliseo Isla.—

Dado en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—

Martín N. Castellanos  
D. S. O.  
Jesús Alfeirán Taboada

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,

Departamento de Marina de **EL FERROL**

Brigada de **SANTANDER**

1398

RELACION nominal filiada de los inscriptos de esta Provincia Marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y Distritos que cumplen 19 años de edad en el actual de 1929, y deben ser comprendidos en el presente Alistamiento para el próximo Reemplazo de 1930 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Febrero del presente año (Diario Oficial número 42, página 386 de 23 de dicho mes de Febrero) cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

Número de orden	TROZO	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha del nacimiento
				Pueblo	Provincia	
13	Castro Urdiales	Juan Antonio Ventosa García Pedro y Alejandra		Casalarreina (Logroño)		12 Junio de 1910.

Santander a 26 de Mayo de 1929.— El Comandante de la Brigada, Jesús X.

1389  
**Administración Principal de Correos de Logroño**

**ANUNCIO**

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca tercer concurso para dotar a la Estafeta de Nájera de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 27 de Mayo de 1929.

El Administrador Principal, Eugenio Ugarte.

1116  
**EDICTO**

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

Don Primitivo Mozás Alfonso Recaudador municipal del pueblo de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Reparto de Utilidades pertenecientes a los años 1921 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Doña Elena Castel sito en la partida de tras de las eras de este término, de cabida de 12 fanegas

equivalente a 251 áreas 52 centiáreas, que linda por N. con Camino de las eras por S. con Senda del Lindazo por E. con Senda y por O. con Carrera.

Y como quiera que la deudora referidos no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Alcaldía el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se la notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Diputación Provincial, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de 3.º día presente en esta Alcaldía los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Arenzana de Arriba a 26 de Abril de 1929.

El Recaudador municipal Primitivo Mozás

**PRÓFUGOS**

1085  
**IGEA**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Tomás Sáez de Guinoa Arizeuni hijo de José y de María número 20 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 30 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

1085  
**IGEA**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión

el mozo Isaac González Muñoz, hijo de José y de Justa, número ocho del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 30 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani.

1025  
**VILLAR DE ARNEDO**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Conde Ortega, hijo de Jacinto y de Bruna, número dos del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 23 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani.

**Anuncios**

1319  
**GRANÓN**

En cumplimiento de la R. O. de 11 de diciembre último se abre concurso por un plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» para cubrir la plaza de Matróna de este partido médico, con el haber anual de 400 pesetas pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Granón 20 de mayo de 1929.

El Alcalde, José Saucha

1316  
**BAÑOS DE RÍO TOBIA**

Don Antonio Tobías Ortiz, Alcalde Constitucional de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, desde esta fecha al 5 de Junio próximo venidero quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos facultativos sobre construcción de un nuevo Matadero público y Casa Cuartel de la Guardia Civil, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de estas obras.

Lo que hago público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde, Antonio Tobías

1315  
**CASALARREINA**

Se halla vacante la plaza de Director de la banda de Música municipal y Organista Sacristán de la Parroquia de esta villa con la dotación anual de 2.100 pesetas.

Los aspirantes que han de demostrar su suficiencia previo examen para el que se les citará oportunamente, dirigirán sus solicitudes documentas en término de quince días al Señor Alcalde.

Casalarreina 18 de Mayo de 1929

El Alcalde Melquiades Cillernelo

1321  
**ALBERITE**

Hallándose vacante la plaza de Matróna titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de doscientas cuarenta pesetas, con el fin de proceder a su provisión, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; pudiendo las que deseen solicitarla presentar sus instancias en esta alcaldía, debidamente documentadas y reintegradas, durante el expresado plazo.

Alberite, 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde Pablo Ausejo

# Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1928, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIOCESIS	FECHA del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas	DIOCESIS	FECHA del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas
								Suma anterior . .	23 897'76
Albarracín	8 Enero	D. José María Gómez	Giro postal	52'00					
Almería	20 Agosto	» Diego Márquez	Idem id.	118'90	Osma	26 Enero	D. Pedro del Pozo	Entrega don Julián Pascual	487'35
Astorga	31 Diciembre	» Felipe Arias	Cheque c/ Banco Central	1.724'75	Oviedo	16 Enero	» Francisco Quintana	Giro postal	144'30
Badajoz	20 Octubre	» Jorge Sangorrián	Giro Postal	99'40	Palencia	13 Diciembre	» Pablo Madrid	Idem id.	17'00
Barbastro	31 Diciembre	» Manuel Sesé	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	153'60	Plasencia	31 Julio	» Policarpo María Barco	Idem id.	21'50
Barcelona	15 Febrero	» Gaspar Vilarrubias	Idem c/ Banco Central	204'55	Pamplona	28 Enero	» Emilio Román Torio	Cheque transferencia Banco España	3.437'65
Burgos	21 Junio	» Ignacio Martínez	Idem de transferencia	1.261'45	Salamanca	14 Enero	» Federico de Liñán	Entrega el señor González Orduña	763'00
Cádiz	26 Diciembre	» José María Cortés	Giro Postal	161'71	Santander	29 Febrero	» José María Goy	Cheque c/ Banco España	1.605'00
Calahorra	10 Abril	» Eladio Díez Ullzurrun	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	575'14		31 Diciembre	» José María Goy	Idem c/ id. Central	1.724'39
Canarias	14 Enero	» Celestino González	Giro postal	682'59	Santiago	26 Diciembre	» Claudio Rodríguez	Giro postal	150'00
Cartagena	15 Febrero	» Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	384'90	Segorbe	15 Enero	» Romualdo Amigó	Idem id.	460'00
Ciudad Real	21 Diciembre	» Francisco Lorente	Giro postal	562'05	Segovia	29 Novbre.	» Fernando Sanz Revuelta	Entrega don Benito de Frutos	601'35
Córdoba	31 Enero	» José Blanco	Idem id.	50'00	Sevilla	31 Enero	» José Holgado	Giro postal	362'53
Coria	15 Febrero	» HONORIO M. <sup>a</sup> SÁNCHEZ. V.S. de Cámara	Idem id.	319'65	Sigüenza	28 Enero	» Ambrosio Mamblona	Idem id.	202'80
Cuenca	21 Diciembre	» Francisco González	Idem id.	228'50	Tarazona	17 Novbre.	» José María Sanz	Cheque c/ Banco de Aragón	466'95
Gerona	14 Marzo	» Esteban Canadell	Cheque transferencia B. España	2.075,85	Tarragona	31 Diciembre	» Francisco J. Vázquez	Giro postal	169'00
Granada	31 Diciembre	» Esteban Canadell	Idem id. id.	2.094,30		12 Enero	» Francisco Soler	Idem id.	125'00
Guadix	14 Enero	» Francisco Cavero	Giro postal	464'15	Tenerife	24 Novbre.	» Manuel Díaz	Idem id.	790'05
Huesca	31 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Cheque c/ Banco Español de Crédito	149'65	Teruel	15 Junio	» Salustiano Sánchez	Idem id.	285'00
Jaca	14 Enero	» Miguel Supervia	Giro postal	199'42	Toledo	5 Enero	» Gregorio del Solar	Idem id.	384'80
Jaén	11 Enero	» Blas Sánchez	Idem id.	316'00	Tortosa	26 Octubre	» Vicente Cosme	CHEQUE C/ BANCO INTERNACIONAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1.000'30
Jaén	6 Marzo	» Emilio Aguilar	Idem id.	475'85	Tudela	18 Mayo	» Angel Castillejo	Idem c/ id. Urquijo	56'90
León	31 Diciembre	» Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Central	1.327'90	Túy	26 Enero	» José Rodríguez de Pérez	Idem c/ Banco Hispano-Americano	1.226'70
Lugo	17 Diciembre	» Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Hispano Americano	1.367'90	Urgel	17 Diciembre	» Ricardo Fornesa	Idem id. id.	1.818'50
Madrid	2 Febrero	» R. P. Fr. Alfonso Pont	Entrega el Rector de S. Francisco	1.346'60	Valencia	31 Diciembre	» Manuel Pérez Arnal	En valores declarados	5.200'00
Madrid	7 Diciembre	» R. P. Fr. Alfonso Pont	Idem id. id.	5.100'00	Valladolid	17 Diciembre	» Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	509'80
Mallorca	10 Abril	» D. Antonio Canals	Giro postal	1.024'95		26 Enero	» Ramón Casadevall	Idem c/ id. Español de Crédito	1.296'60
Menorca	16 Febrero	» Gabriel Vila	Idem id.	150'00	Vich	31 Diciembre	» Miguel Ortíz	Idem id. id.	1.438'45
Mondoñedo	12 Enero	» Elías Montero	Idem id.	229'00	Vitoria	26 Enero	» Miguel Ortíz	Cheque c/ Banco de Bilbao	7.256'09
Orihuela	14 Febrero	» Luis Almarcha	Cheque c/ Banco H. Americano	491'40	Zaragoza	17 Diciembre	» Carlos Albás	Idem c/ id. Hispano Americano	753'90
Orihuela	31 Diciembre	» Luis Almarcha	Id. c/ id. Internacional de Industria y Comercio	505'60				Giro postal	628'00
			Suma y sigue . .	23.897'76				Total General. .	57.280'67

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Avila, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lérida, Málaga, Orense y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y siete mil doscientas ochenta con sesenta y siete céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

V.º B.º  
El Jefe de la Sección,  
Servando Crespo

El Interventor,  
Federico Rino

1928

# Ayuntamiento de Logroño

1011

Logroño, a 20 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

ESCALAFON de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 218 del estatuto municipal vigente y R. O. del 14 de mayo de 1928.

## CARGOS SUBALTERNOS

(Conclusión)

Núm. de orden del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Tiempo de servicio en el cargo actual			Sueldo o jornal que disfruta Pesetas
			Años	Meses	Días	
<b>DESINFECCIÓN</b>						
1	Manuel González	Maquinista	24	7	25	2300'00
2	Agustín Plaza	Desinfectar	11	1	20	5'00
3	Nicolás Arenas	id.	12	>	10	5'00
4	Paulino Yanguas	id.	4	>	>	5'00
<b>CASA CUNA</b>						
1	Juan Celorrio	Capellán	22	2	27	148'55
2	Mario Moreno	Acolito	4	6	2	296'10
<b>GOTA DE LECHE</b>						
1	Manuel Pérez	Mozo encargado	20	3	>	485
<b>ASILO NOCTURNO</b>						
1	Consuelo Herreros	Encargada limpieza	1	5	>	1182'98
<b>CASA DE SOCORRO</b>						
1	Francisco Palacios	Portero	4	10	>	5'27
2	Gregoria Palacios	Encargada limpieza	4	10	>	453'67
<b>INTRUCCION PUBLICA</b>						
1	Segundo Mazo Royo	Portero	17	1	23	4'50
2	Gregoria Martínez	Portera	24	0	4	1007'35
3	María Cruz de la Vega	id.	24	0	4	1007'35
4	Perfecta Gutiérrez	id.	3	9	8	907'35
5	Blasa Olarte	id.	2	3	>	730'00
6	María Andrés	id.	1	5	25	730'00
<b>EDIFICACIONES</b>						
1	Francisco Toledo	Capataz	28	1	15	6'50
2	Gaspar Vallejo	Empleado Almacén	18	6	5	4'85
3	Teodoro Hernández	Albañil	16	8	24	5'00
4	Dionisio Vazqua	Listero	13	9	3	5'34
5	Dionisio Aramayo	Carpintero	8	>	>	5'25
6	Sixto Díaz	Albañil	5	>	>	5'00
7	Miguel Vizcaigan	id.	5	>	>	5'50
8	Toribio Tfo	Guarda herramientas	8	8	12	5'00
9	Pascual Muro	Peón	2	9	>	4'75
10	Severiano Guillén	id.	2	9	>	4'75
11	Angel Guillén	id.	2	9	>	4'75
12	Pedro Monje	Camarero	23	3	3	5'00
13	Felipe Bozalongo	id.	2	1	1	5'00
14	Florencio Torrealba	id.	2	1	1	5'00
<b>PARQUES Y JARDINES</b>						
1	Celedonio Zubizarreta	Jardinero	27	1	10	3000'00
2	Nicolás Santa María	Auxiliar	3	3	>	5'00
3	Fabriciano Varea	Guarda	3	3	>	4'30
4	Daniel Moreno	id.	3	3	>	4'30
5	Nicolasa Solano	Encargada retretes	16	9	22	2'00
<b>MONTE DE PIEDAD</b>						
1	Valeriano Saenz	Portero	5	6	16	1284'00

Logroño, 20 de abril de 1929.

El Alcalde,  
Joaquín Elizalde

## PRÓFUGOS

1007

**MURO DE AGUAS**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Benjamín Pé-

rez Pérez hijo de Antonio y de María número nueve del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicar en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones nece-

sarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Dudignal (Argentina)

1007

**OCON**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ponciano San Miguel Romero hijo de Cesáreo y de Josefa núm. 17 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 20 de abril de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

1025

**TURRUNCUN**  
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Moisés Marín Puerta hijo de Francisco y de Vitoriana número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 23 de abril de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

1268

**EL REDAL**  
Creada por Real Orden de 11 de diciembre último la plaza de Matrona (en cada partido Médico) se anuncia vacante para su provisión la correspondiente a este pueblo, por plazo de treinta días, con el sueldo anual de 250 pesetas que habrán de ser pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Las solicitudes y demás documentos se elevarán, en el indicado plazo al Alcalde que suscribe.

El Redal a 17 de Mayo de 1929.  
El Alcalde,  
Marcelino José Bermejo

1188

**CASALARREINA**  
Formada el acta de recuento de ganados el año pasado al amillaramiento por rústico y urbana para 1930 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Casalarreina a 10 de Mayo de 1929.  
El Alcalde,  
Melquiades Cilleruelo